



**CONVENIO DE COOPERACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO
"PREVENCION Y CONTROL DE LA INFLUENZA AVIAR ALTAMENTE PATOGENA (H5N1)"
ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), Y EL ORGANISMO
INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**

Los suscritos, Ingeniero **Héctor Hernández Amador**, actuando como Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, nombrado mediante acuerdo ejecutivo No.002-06 de fecha 27 de enero del 2006 y que en el curso de este Convenio se denominará "**SAG**", e ingeniero **Guillermo Enrique Alvarado Downing** actuando como Director Ejecutivo del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, nombrado mediante Resolución numero 6 del acta de la LV Reunión Ordinaria del CIRSA, celebrada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día 28 de febrero del año 2008 y que en el curso de este Convenio se denominará "**OIRSA**", acordamos en celebrar el presente Convenio de Cooperación Administrativa y Financiera del Proyecto "Prevención y Control de la Influenza Aviar altamente patógena" de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I - OBJETIVO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene como objetivo formalizar y normalizar la co-ejecución entre OIRSA y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) para la administración de los recursos financieros destinados al proyecto Prevención y Control de la Influenza Aviar altamente patógena (H5N1), consistente en el desarrollo de capacitaciones, contratación de consultores y compra de equipos; el cual está siendo financiado con recursos provenientes de Banco Mundial.

CLAUSULA II - DEFINICIONES:

Para efectos del presente convenio, se establece el significado de los términos que se detallan a continuación:

BAC/BAMER - Banco Credomatic/Banco Mercantil, S.A.

BM - Banco Mundial: ente financiero

(H5N1) - Influenza aviar altamente patógena

IA - Influenza Aviar

OIRSA - Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria: ente co-ejecutor administrador de los recursos financieros del proyecto.

PROYECTO- Prevención y Control de la Influenza Aviar Altamente Patógena (H5N1).

Van...

SAG - Secretaría de Agricultura y Ganadería

SEFIN - Secretaría de Finanzas

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria: institución ejecutora del proyecto.

CLAUSULA III - DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el fortalecimiento de las capacidades técnicas del SENASA, dependencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), en vigilancia epidemiológica y de diagnóstico para la implementación de actividades a fin de proporcionar asistencia técnica a pequeños productores, propietarios de granjas, asociaciones avícolas para la prevención y control de la influenza aviar altamente patógena (IA) prevención de influenza H5N1; proyecto que está estructurado en tres componentes:

Componente A: **Fortalecimiento de la Capacidad Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Influenza Aviar**; mediante asistencia técnica, capacitación y bienes, a fin de mejorar la vigilancia epidemiológica de Honduras a través de: a) La expansión y actualización de la documentación epidemiológica de influenza aviar de la avicultura comercial y de traspatio; y b) Fortalecimiento de las capacidades de monitoreo y vigilancia de patos domésticos y aves migratorias.

Componente B: **Fortalecimiento de las Capacidades de Diagnóstico del Laboratorio y Técnicas para la Prevención y Control de la IA**; Que consiste en brindar asistencia técnica, capacitación, talleres y equipamiento para: a) Equipar y operar una instalación de incubación para la producción de huevos libres de patógenos; b) Adaptar técnicas modernas y asegurar el diagnóstico rápido, eficiente y oportuno de la IA; c) Mejorar y actualizar la base de datos de IA existente; d) Mejorar la capacidad institucional de diagnóstico de las enfermedades aviarias; y e) Estimular la acción de compartir el conocimiento y disseminación de los resultados a los epidemiólogos y otros técnicos expertos.

Componente C: **Fortalecimiento de la Capacidad para la Educación Sanitaria y Respuesta a Emergencias – Administración y Gerencia de Proyectos**, consistente en: a) Brindar asistencia técnica y llevar a cabo talleres para: (i) Elevar el conocimiento y facilitar la comunicación y el cruce de información sobre IA y medidas de control entre las redes de grupos técnicos del SENASA, el sector privado, público en general y las agencias regionales e internacionales de apoyo; (ii) Establecer un plan de campaña de información y comunicación para elevar el conocimiento sobre la IA y para transmitir medidas de control; (iii) Revisar el plan nacional de respuesta a emergencias, incluyendo un análisis de los recursos físicos

para responder a la erradicación de la IA y asegurar una reacción eficiente y oportuna en el caso de un brote de IA; y (iv) Conducir simulaciones de brotes de IA para probar el plan. b) Gerencia y administración de la donación incluyendo funciones de adquisiciones y desembolsos, y las auditorías referidas en la sección 2.05 c) de las condiciones estándar del proyecto.

CLAUSULA IV - OBJETIVO DEL PROYECTO:

Proporcionar asistencia técnica a la República de Honduras a través del SENASA, para el desarrollo de capacidades y fortalecer el proceso de implementación de temas selectos de su plan de acción nacional de fecha 13 de febrero de 2008 para la prevención y control de la influenza aviar altamente patógena (H5N1).

CLAUSULA V - COSTO DEL CONVENIO, METODO DE PAGO Y ESTIPULACIONES PARA LOS COSTOS:

- 1.- El costo total estimado para la ejecución del presente Convenio con un período de validez hasta el 15 de Junio de 2011, fecha de cierre del Acuerdo Legal, es por un máximo de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 300,000.00), distribuidos de la siguiente forma:

Categoría¹	Cantidad en US\$	%
Bienes (Bienes, insumos y materiales)	157,700.00	52.5
Servicios de Consultoría	24,000.00	8.0
Capacitación	43,100.00	14.4
Contratación de Otros Servicios	42,800.00	14.3
Costos Operacionales	32,400.00	10.8
Total	300,000.00	100.0

- 2.- El OIRSA tendrá a su disposición para cubrir sus costos administrativos durante la implementación del proyecto una cantidad de Diez y Ocho Mil Dólares Exactos (US\$18,000.00) y los cuales forman parte de los costos operacionales del proyecto a partir del primer mes de inicio del proyecto. OIRSA podrá cargar al proyecto directamente sus costos administrativos, siempre y cuando estos costos se mantengan consistentes con la descripción de costos elegibles descrita en el convenio legal, hasta que lleguen a la cantidad máxima mencionada arriba (los US\$18,000.00).
- 3.- El mecanismo de anticipos, reembolsos y desembolsos, para la ejecución del presente Convenio será conforme lo establecido en la Carta de Desembolsos y el

Van...

¹ Entrenamiento, servicios que no sean de consultoría y costos operativos tal y como están definidos en el Acuerdo Legal, Donación No. TF092191.

Manual Operacional que para tal efecto elaborará la SAG junto con OIRSA y aprobado por el Banco Mundial.

- 4.- Las transferencias a OIRSA en concepto de Anticipo y reembolsos, se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los cuales serán depositados para OIRSA, en nombre de la SAG, en la cuenta bancaria abierta para tal fin y para uso exclusivo del proyecto. Esta cuenta bancaria será abierta en BAC/BAMER, banco de reconocida solvencia y solidez en Honduras.

CLAUSULA VI - RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG):

Corresponde a la SAG a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria, las siguientes acciones:

- a) Designar a la Dirección General del SENASA como representante responsable ante el OIRSA para la ejecución de este Convenio, así como a las personas con firmas autorizadas para los trámites necesarios en la ejecución del proyecto.
- b) Solicitar al Banco Mundial a través de la Secretaría de Finanzas, los recursos financieros que se asignarán al OIRSA para cubrir los gastos estipulados en la Cláusula V, numeral 1, de este Convenio.
- c) Velar por el cumplimiento de las acciones de ejecución, monitoreo y evaluación del presente Convenio. El SENASA realizará el seguimiento y monitoreo de la ejecución financiera y de las actividades previstas en el marco del presente Convenio.
- d) Preparar los términos de referencia para consultores y expertos a contratar, especificaciones técnicas de equipo, insumos de laboratorio y otros afines a adquirir, seleccionará el personal consultor del proyecto, y los remitirá a OIRSA para su respectiva adquisición y/o contratación.
- e) Solicitar la no objeción del Banco Mundial sobre los especialistas a ser contratados y adquisición de bienes y/o servicios, la cual deberá remitir al OIRSA previo a la contratación de consultores y compra de bienes.
- f) Solicitar al OIRSA la contratación de los consultores seleccionados de conformidad con los términos de referencia preparados por el SENASA y las normas y procedimientos del Banco Mundial.
- g) Solicitar al OIRSA, el pago de honorarios y gastos conexos aprobados para los consultores, previa aprobación de los informes de consultoría y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos contratos; así como la compra de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, según lo establecido en el Plan de Adquisiciones.
- h) Aprobar los informes finales de los servicios de consultorías y solicitar la no objeción del Banco Mundial. Aprobar los informes finales de los servicios de consultorías y solicitar la no objeción del Banco Mundial.

Van...

CLAUSULA VII - RESPONSABILIDADES DEL OIRSA:

Corresponde al OIRSA, las acciones siguientes:

- a) Operar como ente administrador de los recursos del proyecto a nombre de la SAG y facilitar al SENASA la asistencia administrativa-financiera requerida, en base al Manual Operacional, procedimientos y normas administrativas del OIRSA y de acuerdo a los criterios y regulaciones establecidas en el presente Convenio.
- b) Apoyar al SENASA en la preparación de términos de referencia para consultores y expertos a contratar, especificaciones técnicas de equipo, insumos de laboratorio y otros afines a adquirir.
- c) Contratar a las firmas consultoras y/o consultores individuales seleccionados por el SENASA que prestarán sus servicios en la ejecución del proyecto, en base a lo establecido en el Manual de Operaciones
- d) Adquirir y traspasar al SENASA los bienes contemplados en el presupuesto del proyecto, tales como vehículos, equipo de laboratorio, suministros de laboratorio y otros, en base a lo establecido en el Manual de Operaciones del proyecto.
- e) Administrar los recursos financieros del proyecto que se le transfieran, así como los desembolsos que por concepto de gastos concurrentes y otros, incurran los ejecutores del proyecto. Para este efecto, deberá abrir dentro de su sistema contable una cuenta bancaria separada para este Convenio, de acuerdo a normas, procedimientos y requerimientos coherentes con el sistema administrativo y contable del OIRSA y las establecidas por el Banco Mundial.
- f) Presentar informes mensuales y anuales al SENASA sobre la ejecución financiera del proyecto, de acuerdo a las normas del Banco Mundial, así como un informe de las cuentas y partidas contables que estipule el SENASA.
- g) Facilitar a los funcionarios de la SAG y del Banco Mundial y firmas auditoras independientes, cuando le sea requerida, la documentación necesaria para realizar las auditorías que permitan la comprobación de la administración y ejecución de los recursos financieros del presente Convenio.
- h) Designar a la persona o personas de OIRSA responsables del cumplimiento de este Convenio y que servirán de enlace con el SENASA.
- i) El responsable del ente administrador, asistirá a las reuniones, siempre que sea convocado.
- j) Proponer al SENASA los mecanismos para el seguimiento, evaluación y control en la ejecución del proyecto, los cuales tendrán que ser congruentes con los establecidos por el Banco Mundial.
- k) Emitir los pagos a proveedores, contratistas o firmas contratados bajo el proyecto según las normas y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del proyecto y a solicitud de SENASA previa aprobación de los informes de consultoría y cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos contratos.

- l) Adjudicar las compras de los bienes y equipos que se requieran para la ejecución del proyecto, acorde con las normas y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del proyecto. Los bienes y equipos adquiridos serán propiedad de la SAG y pasarán a formar parte de los inventarios del SENASA una vez concluida la ejecución del proyecto. El mantenimiento de estos bienes será responsabilidad del SENASA, para lo cual la Unidad de Bienes Nacionales del SENASA tomará debida nota e inventario de los mismos.
- m) Presentar al SENASA, la relación de gastos incurridos cada mes dentro de los quince (15) días del mes siguiente, para su revisión y posterior solicitud de reembolso ante el Banco Mundial.
- n) Presentar al Banco Mundial: (i) las aplicaciones de desembolso o giro, y (ii) los informes IFR bi-anales.
- o) Liderar la contratación anual de auditoría financiera, incluyendo la solicitud de no objeción a los términos de referencia (TDR) al Banco Mundial.

CLAUSULA VIII - RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- a) Concertar trimestral y oportunamente los requerimientos que demandará el SENASA al OIRSA, de conformidad con la programación establecida para la ejecución del proyecto.
- b) Evaluar conjuntamente, la buena marcha de Convenio.

CLAUSUSA IX - CONDICIONES ESPECIALES:

Si al finalizar el período de vigencia del presente Convenio, los montos asignados al proyecto no han sido ejecutados en su totalidad, y existiere saldos en la cuenta bancaria del OIRSA asignada al proyecto, ésta devolverá dichos saldos al Banco Mundial según lo establecido en la Carta de Desembolsos y el Manual de Operaciones del proyecto, de no haberse suscrito un instrumento que amplíe su período de vigencia. Es entendido que de producirse una ampliación en la vigencia del presente Convenio, no implicará un incremento del monto total por administración de este Convenio.

CLAUSUSA X - DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier cambio parcial o sustancial de las cláusulas de este Convenio, será por acuerdo entre las partes, el que se hará efectivo mediante la resolución respectiva que pasará a formar parte de este Convenio, siguiendo las normas establecidas por las leyes administrativas vigentes en la República de Honduras y los procedimientos del OIRSA. Previo a la elaboración de cualquier modificación de este Convenio, deberá obtenerse la no objeción del Banco Mundial.

CLAUSULA XI: RESCISION DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas, para lo cual se brindara el periodo de al menos tres (3) meses para su liquidación:

- a) Acuerdo entre las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes firmantes
- c) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, siguiendo los trámites establecidos por las leyes administrativas vigentes.

La determinación de rescindir el presente Convenio por cualquiera de las causas antes descritas, deberá hacerse dando aviso previo y con la no objeción del Banco Mundial.

CLAUSULA XII - DE LAS CONTROVERSIAS:

Las controversias o dudas que surjan de la interpretación, aplicación, y aspectos no contemplados en el presente Convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes, debiéndose suscribir el correspondiente Adendum.

En caso de cualquier inconsistencia entre los términos del Acuerdo Administrativo y los términos del Acuerdo de Donación, éste último prevalecerá.

CLAUSULA XIII - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 15 de Junio de 2011, fecha de cierre del Acuerdo Legal, contado a partir de la fecha en que el Banco Mundial haga el primer desembolso. El presente Convenio deberá elevarse a Acuerdo Ejecutivo, una vez suscrito.

En fe de lo cual, las partes debidamente autorizadas, firman el presente Convenio de Cooperación Administrativa y Financiera, entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito central, a los diez y ocho días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

Ing. Héctor Hernández Amador
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería

Ing. Guillermo Enrique Alvarado D.
Director Ejecutivo de OIRSA